

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 492

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2024, a los R. Ayuntamientos de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León, como se detalla a continuación:

ARAMBERRI, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

(VALORES EN PESOS \$)

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
IMPUESTOS	\$ 920,994.00
DERECHOS	\$ 374,711.00
PRODUCTOS	\$ 2,394,642.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 5,880.00
PARTICIPACIONES	\$ 121,727,073.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 32,873,527.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 13,951,936.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 8,681,470.00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	\$ 180,930,233.00
APORTACIONES	\$ 22,106,517.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 203,036,750.00

DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024****(VALORES EN PESOS \$)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
<u>TOTAL</u>	\$ 443,561,882.00
IMPUESTOS	\$ 973,727.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 973,727.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
DERECHOS	\$ 1,229,526.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 1,229,526.00
PRODUCTOS	\$ 48,015.00
Productos	\$ 48,015.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 49,228.00
Aprovechamientos	\$ 49,228.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 441,261,386.00
PARTICIPACIONES	\$ 250,593,472.00
APORTACIONES	\$ 120,289,882.00
CONVENIOS	\$ 70,378,032.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00

GALEANA, NUEVO LEÓN**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024****(VALORES EN PESOS \$)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PESOS</u>
1 IMPUESTOS	\$28,798,650.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 28,581,000.00
1.7 ACCESORIOS	\$ 217,650.00

1.9 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4 DERECHOS	\$ 3,407,570.00
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 536,100.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2,871,470.00
4.4 OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5 ACCESORIOS	\$0.00
4.9 DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2015 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5. PRODUCTOS	\$ 1,455,500.00
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,455,500.00
6 APROVECHAMIENTOS	\$ 1,146,000.00
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,146,000.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 400,308,866.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$ 172,764,000.00
8.2 APORTACIONES	\$ 227,544,866.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS 2023	\$435,116,586.00

GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

(VALORES EN PESOS \$)

1000	IMPUESTOS	\$ 939,702.15
1100	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1200	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 883,099.03
121	PREDIAL	\$ 812,814.25
12202	ISAI	\$ 70,284.78
1700	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 56,603.12

171	RECARGOS PREDIAL	\$	56,603.12
4000	DERECHOS	\$	608,616.42
4100	DERECHOS POR EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO		\$434.70
41300	DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	608,181.72
4131	INSCRIPCIÓN Y REFRENDO		\$0.00
4132	POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS		\$0.00
4134	CANTINAS	\$	538,091.52
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS		\$0.00
4149	OTROS DERECHOS		\$0.00
5000	PRODUCTOS	\$	50,000.00
5100	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	50,000.00
6000	APROVECHAMIENTOS	\$	125,000.00
61200	MULTAS, SANCIONES, RECARGOS Y GASTOS	\$	125,000.00
613	INDEMNIZACIONES		\$0.00
614	REINTEGROS		\$0.00
7000	OTROS INGRESOS	\$	870,051.20
7100	OTROS INGRESOS	\$	870,051.20
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	111,744,825.92
8100	PARTICIPACIONES	\$	65,860,672.59
811	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$	62,424,673.30
81101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	41,191,161.55
81102	FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	\$	12,326,781.08
81103	TENENCIA		\$0.00
81104	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$	1,635,862.87
81105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$	1,176,365.98
81106	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$	4,680,275.83
81107	GASOLINA	\$	382,771.10
81108	FONDO DE EXTRACCIÓN HIDROCARBUROS		\$0.00
81109	ISR	\$	1,031,454.88
812	PARTICIPACIONES ESTATALES	\$	3,435,999.28

81201	FONDOS DESCENTRALIZADOS ISN	\$ 3,416,172.35
81202	IMPUESTO TENENCIA ESTATAL	\$0.00
81203	Cuotas por Derecho Control Vehicular	\$ 19,826.94
81204	DERECHO DE ALCOHOLES	\$0.00
8200	APORTACIONES	\$ 45,884,153.34
821	APORTACIONES FEDERALES	\$ 24,768,948.44
82101	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 19,007,207.10
82102	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,761,741.30
822	APORTACIONES ESTATALES	\$ 21,115,204.90
82201	FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,158,418.29
82205	PROVISIONES ECONÓMICAS	\$ 3,045,000.00
82206	FONDO DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 5,280,808.51
82207	FONDOS DESCENTRALIZADOS ESPECÍFICOS	\$ 2,400,000.00
82208	FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$ 6,230,978.10
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
100	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00
11	PRESTAMOS DE LA BANCA COMERCIAL	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	\$ 114,338,195.64

ITURBIDE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024
(VALORES EN PESOS \$)

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
IMPUESTOS	\$ 108,420.82
DERECHOS	\$ 64,039.75
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 5,697.83
APROVECHAMIENTOS	\$ 19,290.32
PARTICIPACIONES	\$ 39,840,771.79
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 13,813,040.24
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 3,811,019.75
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 5,784,857.16

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 63,447,137.66
OTRAS APORTACIONES	\$16,315,200.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 79,762,337.66
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 79,762,337.66

MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

(VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTOS	MONTO PRESUPUESTADO EN PESOS
INGRESOS PROPIOS	\$ 173,742.44
IMPUESTOS	\$ 154,441.41
DERECHOS	\$ 12,097.47
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 3,018.07
APROVECHAMIENTOS	\$ 4,185.49
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$ 2,784,247.13
IMPUESTO SOBRE NOMINA (FONDOS DESCENTRALIZADOS)	\$ 2,669,067.16
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y/O USO DE VEHICULOS	\$ 90,338.01
DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	\$ 24,841.97
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 49,339,494.27
FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	\$ 35,512,640.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (70%)	\$ 4,109,706.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	\$ 1,761,302.97
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$ 1,174,201.98
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$ 2,113,604.06
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VECHICULOS NUEVOS	\$ 892,427.01
COMPENSACION AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS NUEVOS	\$ 199,745.11
IEPS VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$ 654,489.57

ISR PARTICIPABLE	\$	2,921,339.33
ISR A LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	\$	37.14
APORTACIONES ESTATALES	\$	18,158,119.56
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$	4,018,787.87
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$	5,576,055.01
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO		\$0.00
FONDO SE SEGURIDAD (1.84% PARTICIPACIONES)	\$	6,805,976.92
FONDO DE SEGURIDAD (IMPUESTO EROGACIONES JUEGO CON APUESTAS)	\$	1,757,299.76
APORTACIONES FEDERALES	\$	25,743,768.48
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	7,208,166.64
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	18,535,601.83
TOTAL DE INGRESOS	\$	96,199,371.87

MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024
(VALORES EN PESOS \$)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Total	\$ 8,588,310,464.54
Impuestos	\$ 2,497,049,990.09
Impuestos sobre los ingresos	\$ 47,168,439.84
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,354,120,905.97
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
Impuestos al comercio exterior	\$0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$ 95,760,644.28
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00

Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
Derechos	\$ 362,849,968.33
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 168,209,883.84
Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 187,641,955.99
Otros Derechos	\$ 2,618,114.33
Accesorios de Derechos	\$ 4,380,014.17
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Productos	\$ 150,127,552.54
Productos	\$ 150,127,552.54
Productos de capital (Derogado)	\$0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$ 480,237,342.38
Aprovechamientos	\$ 480,237,342.38
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0.00

Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo, Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 4,849,040,546.12
Participaciones	\$ 3,453,056,487.35
Aportaciones	\$ 1,290,776,754.11
Convenios	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$105,207,304.66
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	\$249,005,065.08
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidio y Subvenciones	\$ 249,005,065.08
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

ARTICULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2024.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ